

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

**RESOLUCIÓN N° 1372
(04 DE AGOSTO DE 2026)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL 50 % DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO - CONT COMP ESAL N° 00-05 DE 2026 APROBADO EN LA PLATAFORMA SECOP II EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las otorgadas en el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, artículo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, decreto 1082, y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que **EL MUNICIPIO** suscribió el contrato **CONT COMP ESAL N° 00-05 DE 2026 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2026** con la ESAL **FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA**, persona jurídica, identificada con NIT. 900836137-3, representada legalmente por el señor **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA** identificado con la cedula de ciudadanía No: 1.049.927.152, cuyo objeto es: **EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVES DEL DESARROLLO DE COMPETENCIAS PERSONALES Y SOCIALES, QUE CONTRIBUYAN LA SANA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTEL DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**. Que el valor total del Contrato es la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE**, que corresponden al 100% del presupuesto total del proyecto.

El Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: **A)** Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de los recursos a aportar que corresponden a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE**, el cual se reputará como un anticipo para efectos de

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

constitución de la garantía que ampare el buen manejo y la correcta inversión de dichos recursos; monto que será desembolsado una vez se hayan cumplido todos los requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y suscripción del acta de inicio por las partes. **B)** El cincuenta por ciento (50%) restante, equivalente a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, el cual será desembolsado, previa verificación por parte del supervisor designado por el Municipio, de la ejecución de las actividades contempladas en el alcance del objeto contractual; así como de la presentación de la documentación que exija la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los informes que presente la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO. Solo se desembolsarán los recursos, por parte del MUNICIPIO, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por EL MUNICIPIO. Para los desembolsos se seguirán los procedimientos y se utilizarán formatos adoptados para tal fin por la Tesorería municipal de Santa Rosa, Bolívar. En caso de que la ESAL ejecutora esté obligada a facturar electrónicamente, deberá presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el respectivo desembolso, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. EL MUNICIPIO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para los desembolsos a la ESAL ejecutora cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, siempre que ello sea procedente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia. La ESAL ejecutora deberá acreditar para cada desembolso derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

Que, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2026040806	08 DE ABRIL DE 2026	2.3.2.02.02.008.01-0331	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion Sector educacion (	COMPENSACIONES INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y GASODUC	\$220.000.000

Que el profesional universitario de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, expidió Registro Presupuestal:

N° RP	FECHA	COD. CUENTA	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2026073102	31 DE JULIO DE 2026	2.3.2.02.02.008.01-0331	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion Sector educacion (	COMPENSACIONES INCLUYE IMPUESTO DE TRANSPORTE DE OLEODUCTOS Y GASODUC	\$220.000.000

Que la ESAL **FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA**, persona jurídica, identificada con NIT. 900836137-3, representada legalmente por el señor **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA** identificado con la cedula de ciudadanía No: 1.049.927.152, presentó los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de su competencia.

Con fundamento en los anteriores considerandos, el alcalde Municipal de Santa Rosa – Norte de Bolívar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y entréguese a la ESAL **FUNDACION GENTE JOVEN COLOMBIA**, persona jurídica, identificada con NIT. 900836137-3, representada legalmente por el señor **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA** identificado con la cedula de ciudadanía No: 1.049.927.152 la entrega del anticipo del 50% de los recursos aportados por el Municipio, correspondientes al contrato cuyo objeto la **EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRÁ COMO OBJETIVO EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL QUE PROMUEVA LA CALIDAD EDUCATIVA, A TRAVES DEL DESARROLLO DE**

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-149
FORMATO	RESOLUCIÓN DE PAGO	

COMPETENCIAS PERSONALES Y SOCIALES, QUE CONTRIBUYAN LA SANA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR., por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE.** Con base en los fundamentos legales expuestos en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Háganse las anotaciones presupuestales del caso y de secretaria de Hacienda para cumplir con el presente acto administrativo con cargo al presupuesto de la actual vigencia, con base en las disponibilidades presupuestales antes referida.

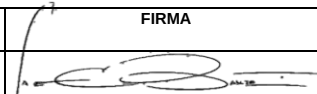
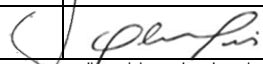
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, el día cuatro (04) de agosto de 2026.


HARVIS BELLO ELLES
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			